

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
**RECIBIDO**  
02 JUN 2023  
EXP. N° ..... FOLIO 16  
FECHA: 9.47  
HORA: ..... FIRMA: [Firma]

Ley de Creación N° 29716

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Unidad, la Paz y el Desarrollo"



*La investigación, su esencia y arte.*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2023-UNAT/P-DIGA

Pampas, 01 de junio de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 0202-2023-UNAT/P-DIGA-UA, Informe N° 166-2023-UNAT/P-VPI-INSI, Resolución Presidencial N° 125-2022-UNAT/P y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y;

Que, por Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con domicilio en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como, para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones; y;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 125-2022-UNAT/P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, y;

Que, mediante Informe N° 166-2023-UNAT/P-VPI-INSI, de fecha 16 de mayo del año 2023, el Director del Instituto de Investigación, remite el Pedido de Servicio N° 00296-2023 para contratar



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2023-UNAT/P-DIGA

el Servicio de Suscripción a una Base de Datos Científica del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con el objetivo de contar con una base de datos científica especializada con registros de las principales publicaciones, actas e congreso y libros de ciencias, ciencias sociales, arte y humanidades, para encontrar la información de calidad más relevante por 12 meses, para la comunidad académica y científica para realizar consultas y sustento teórico en la producción y desarrollo de diversos proyectos de investigación de docentes y estudiantes.

Que, mediante Informe N° 202-2023-UNAT/P-DIGA-UA, de fecha 01 de junio del año 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento, señala que, habiendo recepcionado el Informe N° 166-2023-UNAT/P-VPI-INSI, el 23 de mayo del 2023, donde solicita la Contratación de persona Natural o Jurídica para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS CIENTÍFICA CONFIABLE QUE CONTENGA REVISTAS DE MAYOR IMPACTO DE TODO EL MUNDO, INCLUIDAS REVISTAS DE ACCESO ABIERTO, ACTAS DE CONGRESOS Y LIBROS DE INVESTIGACIÓN, DE LOS CUALES SE BENEFICIE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA"**, el mismo que se desarrollará por el procedimiento de selección PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL INTER Nro. 001-2023-UNAT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) por el precio de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) y;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el informe emitido por la Unidad de Abastecimiento, adjunto de la presente Resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

Que, con la Resolución de la Comisión Organizadora N° 007-2019-CO-UNAT y Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2022-CO-UNAT, donde se delegó a la Director General de Administración la facultad de expedir resoluciones directorales de acuerdo a su competencia y funciones que corresponda;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Comisión Organizadora N° 007-2019-CO-UNAT y Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2022-CO-UNAT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, correspondiente al año 2023; incluyendo una (01) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

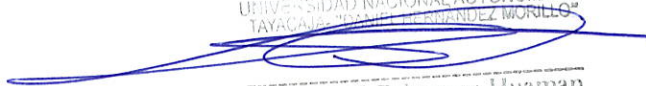
| N° | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN                 | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y OBRA                                                                                                                                                                                                                                              | MONTO DEL PRESUPUESTO                                  |
|----|---------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 18 | SERVICIO                  | PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL INTER N° 001-2023-UNAT | SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS CIENTÍFICA CONFIABLE QUE CONTENGA REVISTAS DE MAYOR IMPACTO DE TODO EL MUNDO, INCLUIDAS REVISTAS DE ACCESO ABIERTO, ACTAS DE CONGRESO Y LIBROS DE INVESTIGACIÓN, DE LOS CUALES SE BENEFICIE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y CIENTÍFICA. | S/. 120,000.00<br>(Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) |

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2023-UNAT/P-DIGA

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contracciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información deberá publicar en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO  
  
CPC. Raúl Palomino Huaman  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo  
DIGA  
Presidencia  
Adjunto: ..... folios